

## PROCEDIMIENTO INTERNO PARA EL MANEJO DE QUEJAS O AGRAVIOS DE LOS ESTUDIANTES SOBRE LA FACULTAD

### **Introducción:**

Este procedimiento tiene como propósito tramitar las quejas o reclamaciones de los estudiantes hacia algún miembro de facultad que no están contempladas en el Reglamento de Estudiantes. Todo estudiante que desee presentar una queja deberá hacerlo dentro del mismo curso académico en el que vive la situación y deberá resolverse en un plazo no superior a cuatro (4) semanas desde la fecha de presentación de la reclamación.

### **Procedure:**

1. El estudiante radicará su queja por escrito detallada y documentada a el Director del Departamento. Deberá incluir testigos si los tiene.
2. En caso de que el aludido sea el mismo Director de Departamento, el estudiante deberá elevar su queja directamente al Decano (a) de Asuntos Académicos, quien cumplirá los mismos pasos establecidos en este procedimiento, en sustitución del Director de Departamento.
3. Una vez entregado el documento, se informará al estudiante de que una copia de la queja será entregada al profesor o director de departamento implicado.
4. El Director de Departamento informará al profesor implicado sobre la queja y le entregará una copia de la misma.
5. El profesor presentará al Director de Departamento su argumentación por escrito con la documentación correspondiente y se le entregará copia al estudiante.
6. Si el estudiante decide continuar con el proceso, deberá escribir una nueva carta al Director explicando las razones para continuar el mismo.
7. El Director del Departamento coordinará una reunión entre el profesor y el estudiante con el propósito de resolver el conflicto. Si la situación lo amerita, podrá reunirlos por separado. Si éste se resuelve positivamente, el Director de Departamento someterá un informe oficial de los resultados de la reunión al Decano (a) de Asuntos Académicos, con sus recomendaciones.

8. En caso de que el conflicto no haya sido resuelto de forma satisfactoria, el Director de Departamento coordinará una reunión con un mediador aprobado por ambas partes, con el fin de lograr un acuerdo.
9. Si en la mediación no se llegase a un acuerdo, el Estudiante podrá apelar mediante carta al Decano(a) de Asuntos Académicos.
10. En caso de apelación, el Decano (a) de Asuntos Académicos formará un Comité ad hoc compuesto por dos (2) miembros de la facultad y un (1) Director de Departamento distinto al del profesor, para llegar a una determinación final.
11. La querrela deberá presentarse en el mismo término en que el Estudiante experimenta la dificultad y deberá resolverse dentro de un periodo no mayor de cuatro (4) semanas a partir de la fecha de sometimiento de la querrela.

Nota: El profesor no deberá tomar represalias de ninguna manera a aquellos estudiantes que ejerzan su derecho y estén cumpliendo con este procedimiento.

